



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180126900

Revisada la documental allegada por la parte actora (pag.101 a 123), a través de la cual pretende tener por notificada a la demandada, conforme a lo reglado en el D.L. 806 de 2020, advierte el Despacho que aquella no será tenida en cuenta como quiera que no se allego la constancia de acuse de recibido del correo electrónico, conforme lo normado en el inciso 4 artículo 8 de la referida norma, adicionalmente que en el cuerpo de la notificación fue citado el Juzgado 17 Civil Municipal, lo cual difiere de la realidad procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d98cafd39c81e2f724e36c3e5b9fb8b85571cd660f28b21a1f1de2184e82d5f

Documento generado en 24/06/2021 02:38:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>